

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 96/2003, de 28 de marzo de 2003, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 63/2003, promovido por la representación procesal de CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Dirección General de Trabajo, de 29 de noviembre de 2002, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 3.005 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 28 de marzo de 2003 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 96/2003, de 28 de marzo de 2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. debo anular la resolución recurrida, en el particular referido a la cuantía de la sanción, que se fija en 1.502 euros, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

Mérida, a 6 de mayo de 2003.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

JUNTA ELECTORAL DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2003, del Presidente de la Junta Electoral de Extremadura, por la que se hacen públicos los resultados del Escrutinio General y Proclamación de Diputados Electos resultantes de las Elecciones a la Asamblea de Extremadura, celebradas el día 25 de mayo de 2003.

Examinadas las Actas de la realización del escrutinio general y proclamación de Diputados Electos, remitidas por las Juntas Electorales Provinciales de Badajoz y Cáceres, relativos a los resultados habidos en las Elecciones a la Asamblea de Extremadura celebradas el pasado día 25 de mayo del corriente, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 108.6 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, y mediante acuerdo de esta Junta Electoral de Extremadura, se ordena la remisión a la Junta de Extremadura, para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, de aquéllos.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE BADAJOZ

Nº DE ELECTORES	535.941
Nº DE VOTANTES	402.385
Nº DE VOTOS A CANDIDATURAS	393.915
Nº DE VOTOS EN BLANCO	5.384
Nº DE VOTOS VÁLIDOS	399.299
Nº DE VOTOS NULOS	3.086

La distribución de votos por candidaturas ha sido la siguiente:

• COALICIÓN PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-PROGRESISTAS	213.743
• PARTIDO POPULAR	148.417
• EXTREMADURA UNIDA	3.096
• IZQUIERDA UNIDA-SOCIALISTAS INDEPENDIENTES DE EXTREMADURA:	27.577
• PARTIDO HUMANISTA	1.082

La distribución de los treinta y cinco escaños que le corresponden a la circunscripción electoral de Badajoz, es la siguiente:

• COALICIÓN PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-PROGRESISTAS	20
• PARTIDO POPULAR	13